

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**OURENSE NÚMERO 4**

EDICTO

Don Benigno Estévez Jacome, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido número 194 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Cotilla Prieto, contra “Grupo Barroso Direct, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 221 de 2016

En Ourense, a 6 de mayo de 2016.—Vistos por mí, don Pedro F. Rabanal Carbajo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4 de Ourense, los presentes autos número 194 de 2016, en materia de reclamación de despido, entre las siguientes partes: como parte demandante, don José Manuel Cotilla Prieto, con asistencia letrada de don David García Rubianes, y como parte demandada, “Grupo Barroso Direct, Sociedad Anónima”, que no comparece estando legalmente citada.

Fallo

Que debo estimar parcialmente la demanda presentada por don José Manuel Cotilla Prieto y, en virtud de ello, condeno “Grupo Barroso Direct, Sociedad Anónima”, al abono de las cantidades expresadas en el hecho probado tercero de esta resolución, que ascienden a un total de 695,56 euros y han de ser incrementadas con el 10 por 100 moratorio legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no se firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, a cuyo efecto los depósitos legales han de hacerse en la cuenta del banco “Banesto”, número 5056000065, indicando el número de autos.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a “Grupo Barroso Direct, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ourense, a 6 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.358/16)

